



## Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

**Expediente nº: 315/2023**

**Resolución de Alcaldía nombramiento de los aspirantes y creación de bolsa de trabajo.**

**Procedimiento:** Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso siete plazas de Peón Servicio de Limpieza Viaria y Servicios Múltiples en Mantenimiento.

**Asunto:**

**Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría**

### ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2024/0633 de fecha 28 de mayo 2024, en la que se expone la relación del nombramiento de los aspirantes a contratar como personal laboral fijo de la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a 7 plazas de peón de servicio de limpieza viaria y servicios múltiples a Jornada Completa (Personal Laboral Fijo)

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO

Vista las actas de Recopilación de documentación del Tribunal, que acredita las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, aportada por los aspirantes propuestos para cubrir las siete plazas vacantes en el Ayuntamiento que se menciona a continuación.

Visto el informe de fiscalización del interventor de fecha 24 de mayo de 2024 siendo el resultado de intervención-fiscalización Favorable.

Característica de la plaza:

<b>Identificador de la plaza</b>	L007, L008, L009, L010, L017, L021, L023
<b>Denominación</b>	Peón Servicio de Limpieza Viaria y Servicios Múltiples en Mantenimiento





### Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Naturaleza	Personal Laboral Fijo
Grupo - subgrupo	AP
Escala-Subsecala	Personal Laboral Obrera
Jornada	Completa
Número de vacantes	7
Sistema de selección	Concurso

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Realizar el nombramiento de los aspirantes a contratar como personal laboral fijo, a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI	Plaza
Carmen Dorado Fernández	4*****4D	L007
David Grimaret Urbano	7*****0M	L008
Manuel Ruíz Macías	2*****6K	L009
Manuel Pineda Bravo	4*****7H	L010
José Fernández Acevedo	5*****2S	L017
Antonio Barba Ramos	7*****8Z	L021
Francisco José Rodríguez Cabrera	4*****4Q	L023

Cód. Validación: 72SHE3725NKLWVWYYPNIZL6  
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7





## Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

**SEGUNDO.** Los aspirantes seleccionados deberán formalizar su contrato en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución de contratación.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

**TERCERO.** La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de Edictos y Anuncios de la página municipal-sede electrónica ([www.villanuevadelariscal.es](http://www.villanuevadelariscal.es)).

**CUARTO.** Formación de bolsas.

13. 1. Asimismo, una vez finalizado el proceso selectivo y efectuada la adjudicación del destino, se formará una "bolsa" para el personal laboral, con los aspirantes que hubieran participado en el proceso selectivo de concurso de méritos atendándose al orden de puntuación de dichos méritos.

13. 2. La lista de reserva de la bolsa de empleo se compondrá de los/las aspirantes que superen el procedimiento de selección de esta convocatoria, que no fueran seleccionados/as y que superen al menos los 50 puntos. Dicha lista se ordenará por riguroso orden según la puntuación obtenida.

Los posibles empates en la puntuación de los aspirantes que hayan de formar parte de dicha lista de espera serán dirimidos antes de la publicación del listado, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional.

13.3. La citada lista de reserva será utilizada para las necesidades de contratación interina del este Ayuntamiento para puestos de Peón Servicio de Limpieza de Edificios siempre que no exista un procedimiento específico.

13.4. Las personas integrantes de las Bolsas de Empleo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

13.5. El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este

Cód. Validación: 7ZSHE37Z5NKLVWYYPNUJL6  
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7





## Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Ayuntamiento será por la lista de orden de la bolsa.

13.6.1. La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia de este, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

13.6.2. No obstante lo anterior, son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo en el orden en que se encuentren:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

13.7 Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por el empleador por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

13.8 La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que





### Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

13.9. Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de cuatro años prorrogable anualmente mediante acuerdo del órgano competente que habrá de motivarse. La entrada en vigor de esta bolsa dejará sin vigencia las listas derivadas de procesos anteriores.

13.10. La Bolsa de Empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

Lista de la Bolsa de Trabajo atendiendo al orden de puntuación de dichos méritos:

Pedro Manuel González Castro	2*****9J	45,73	130,00	175,73
José Manuel Picón Romero	7*****7M	0,00	155,00	155,00
Nicolás Marcos Cabrera	2*****9Y	12,82	130,00	142,82
Victor Manuel Sicilia Morán	5*****5K	3,42	130,00	133,42
José María Rufin Rodríguez	5*****2R	5,10	110,00	115,10
Francisco Galán Macías	2*****1A	44,29	65,00	109,29
José Joaquín Vázquez Castro	2*****5L	20,40	65,00	85,40
Rafael Castillo Fernández	2*****1T	13,60	65,00	78,60
Carlos Madrid Galán	2*****3S	71,14	0,00	71,14
Joaquín Suárez	2*****2W	0,00	65,00	65,00



Cód. Validación: 7ZSHE37Z5NKLWVWYYPNJZL6  
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



### Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Castaño					
Piedad Suárez Castilla	2*****1J	21,68	0,00	21,68	
Ana LaTorre Ibáñez	5*****7Q	20,97	0,00	20,97	
Luis Alberto Velasco Sánchez	2*****7G	20,40	0,00	20,40	
Reyes Mellado Sánchez	2*****3M	15,30	0,00	15,30	
Daniel Barrios Amaya	2*****5Z	6,34	0,00	6,34	
Jacinto Madrid Rivero	7*****3W	4,93	0,00	4,93	
Alfonso Macías Trigo	2*****1P	3,40	0,00	3,40	
María Reyes Varela Cádiz	2*****9D	3,40	0,00	3,40	
Antonio Pablo Perea	4*****7M	1,53	0,00	1,53	
Juan Antonio Díaz Hernández	2*****4B	0,00	0,00	0,00	

**QUINTO.** Comunicar al Registro de Personal para su correspondiente contratación y al Interventor, a los efectos oportunos.

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo ContenciosoAdministrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13



Cód. Validación: 7ZSHE37Z5NKLVWVYYPNUJL6  
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.se/electronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



## Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contenciosoadministrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.



Cód. Validación: 7ZSHE37Z5NKLWVWYYPNUJL6  
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7